



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Divorcio Matrimonio Civil
Demandante. Adelina Escobar
Demandado. Wiises Cruz Trejos
Radicación. 2021-00035-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 53.

Puerto Rico Caquetá, primero (1) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado del extremo demandante dentro del escrito de subsanación, solicita se oficie a la Registraduría Municipal del Estado Civil de RIOSUCIO CALDAS, para que remita copia autentica del Registro Civil de nacimiento del señor WLISES CRUZ TREJOS con cedula de ciudadanía 96.360.013 de Puerto Rico, quien nació el 1 de diciembre de 1972.

Teniendo en cuenta la anterior petición y por ser procedente el despacho dispone oficiar a la citada Registraduría para que a costa de la parte interesada se expida el respectivo registro civil de nacimiento. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUERTO RICO-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36ddb6c216f0c3e58be8df5473e272f3409f91711debbb0e191dc7b2a1eac634

Documento generado en 01/03/2021 01:59:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**